

C. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- 1) Fomentar acciones que resultan de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
- 2) Favorecer el acceso a la enseñanza universitaria mediante ayudas para matrículas.
- 3) Favorecer a las familias con recursos más limitados mediante ayudas a material escolar, libros y transporte escolar para estudiantes de ESO.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1ª

Objetivo estratégico: Facilitar el acceso de los melillenses a estudios universitarios, estableciendo ayudas para matrículas universitarias. Facilitar medios a los universitarios melillenses para colaborar en los costes de los estudios universitarios a través de la financiación de la correspondiente matrícula.

- **ÁREA DE COMPETENCIA.** Consejería de Presidencia y Administración Pública.
- **Dirección General de la Sociedad de la Información.**
- **CENTRO GESTOR.** Dirección General de la Sociedad de la Información.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA.** Alumnos melillenses que cursen sus estudios universitarios o de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER.** Favorecer el acceso a la enseñanza universitaria mediante ayudas para matrículas.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- **COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2020:** Becas Universitarias/Ayudas al Estudio: 500.000,00 Euros.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Becas Universitarias/Ayudas al Estudio (03 32000 47000)
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES.** No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- **Plan de acción.** Se prevén los siguientes:
 - a. Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia.
 - b. Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico
 - c. Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos Generales de la CAM.
 - d. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases de la subvención será el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y la correspondiente Convocatoria anual.
- **Seguimiento y evaluación:**
 - Número de solicitudes presentadas
 - Número de beneficiarios finales
 - Plazo y tramitación del pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2ª

Objetivo estratégico: Subvenciones de ayudas al estudio alumnado de educación secundaria. Facilitar medios a las familias melillenses con hijos/as a cargo que cursan estudios en algún Instituto de Educación Secundaria de Melilla para colaborar con ellas en la financiación de los libros, material escolar y transporte que requieren los estudios de sus hijos e hijas.

- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Presidencia y Administración Pública.
- **Dirección General de la Sociedad de la Información.**
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de la Sociedad de la Información.
- **Sector al que se dirige la ayuda:** Alumnado de Educación Secundaria de la totalidad de Institutos de Educación Secundaria de Melilla, así como consecuentemente las familias melillenses con hijos e hijas que cursan dichos estudios.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a los alumnos de educación secundaria, ESO, y consecuentemente a las familias con hijos e hijas que cursan dichos estudios de una ayuda económica para libros y transporte escolar que garantice la asistencia regular en situación óptima de todo su alumnado.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- **COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2020.** Ayudas al Estudio de Secundaria: 1.000.000,00 Euros.